



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1

2

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

3

LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.

4

5

QUE OTORGAN

6

LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO

7

8

JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO

9

10

EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO

11

12

VICTOR HERNAN VILLAROEL

13

14

LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA

15

16

CUANTIA: USD 1000.00

17

(Di 3^a COPIAS)

18

v.b.d.

19

Escritura Nro. 2016-17-01-041-P00324

20

Factura No.-

21

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

22

Ecuador, hoy día DIEZ Y NUEVE (19) DE FEBRERO DEL DOS MIL

23

DIEZ Y SEIS, ante mí, doctor DOBRI ALBORNOZ DONOSO, Notario

24

Cuadragesimo Primero del Cantón Quito, comparecen: el señor LUIS

25

MANUEL CADENA CABASCANGO de estado civil soltero, la señorita

26

JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO de estado civil soltera, el

27

señor EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO de estado civil soltero,

28

el señor VICTOR HERNAN VILLAROEL de estado civil casado, el señor

1 LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA de estado civil casado, todos mayores de
2 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por
3 sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y
4 obligarse, a quienes de conocer doy fe, por su presencia y por haberme
5 exhibido sus cédula de ciudadanía en original que en fotocopias certificadas
6 se agregan como documentos habilitantes, libre y voluntariamente, me piden
7 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que transcrita
8 textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
10 compañía anónima en la siguiente cláusula. PRIMERA-
11 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura,
12 por sus propios derechos y sin presión de ninguna naturaleza, los señores:
13 LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO, soltero, C.C. número
14 172269855-0, JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO, soltera, C.C.
15 número 171607443-8, EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO,
16 soltero, C.C. número 172198657-6, VICTOR HERNAN VILLAROEL,
17 casado, C.C. número 170596065-4, y LUIS RODRIGO AZAÑA AIÑA,
18 casado, C.C. número 170943201-5, todos los comparecientes son mayores
19 de edad y domiciliados en la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano
20 de Quito, Parroquia de Tumbaco, calle Gonzalo Pizarro N8-203 y San José.
21 SEGUNDA.-DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
22 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen,
23 una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la ley de
24 compañías, del código de comercio, a los convenios de las partes y las
25 normas del código civil. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
26 TÍTULO I.- ~~Del nombre, domicilio, y plazo~~ Artículo 1º.- Nombre.- El
27 nombre de la compañía que se constituye es LOGISTICA Y
28 TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.. Artículo 2º.- Domicilio.- El



REPUBLICA
DEL ECUADOR

0000002

**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1 domicilio principal de la compañía es en el distrito Metropolitano de Quito,
2 Provincia de Pichincha, Parroquia de Tumbaco, calle Gonzalo Pizarro N8-
3 203 y San José, la misma que podría establecer agencias concursales
4 establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional, previa
5 decisión del directorio y de conformidad con las disposiciones legales
6 correspondientes. **Artículo 3°.-Objeto Social.-** “La compañía se dedicará
7 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a
8 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
9 seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
10 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
11 la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
12 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”. **Artículo 4°.-** Los
13 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
14 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
15 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
16 por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 5°.-** La
17 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios
18 y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
19 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
20 Tránsito. **Artículo 6°.-**La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y
21 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
22 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
23 esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
24 Tránsito. **Artículo 7°.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán
25 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
26 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
27 **Artículo 8°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 50 años
28 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

1 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
2 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

3 **TITULO II.- Del capital.- Artículo 9º.- Capital y de las acciones.-** El
4 capital es de \$ 1000,00 (Un mil 00/100 dólares americanos), divididos en
5 1000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, numeradas
6 consecutivamente del 0001 al 1000. **Cláusula 1.-** Los socios fundadores
7 declaramos bajo juramento que el capital social será depositado en una
8 institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera
9 personalidad jurídica. (Art.103 de la Ley de Compañías). **TITULO III.- Del**
10 **Gobierno y de la administración.- Artículo 10º.- Norma general.-** El
11 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
12 administración al Directorio, al Presidente y al Gerente. **Artículo 11º.-**
13 **Convocatoria.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la
14 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
15 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
16 anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión.
17 En tales, ocho días no se contarán en el de la convocatoria ni el de relación
18 de la junta. **Artículo 12º.-Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales serán
19 ordinarias y extraordinaria. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los
22 números 2º, 3º y 4º del Artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro
23 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las
24 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
25 los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo 13º.- Quórum**
26 **general de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta
27 General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
28 menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000000



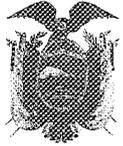
1 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
2 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
3 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo**
4 **14°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un
5 quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para
6 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, las
7 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
8 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
9 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50%
10 del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
11 para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
12 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una
13 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
14 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia
15 en esta convocatoria. **Artículo 15°.- Quórum de decisión.-** Salvo
16 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría
17 del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 16°.- Facultades de la**
18 **Junta.-** Corresponde a la junta general: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente
19 y a los miembros, principales y suplente, del directorio; y b.- Ejercer todas
20 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
21 **Artículo 17°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
22 anteriores, la junta se entenderá por convocada y quedará válidamente
23 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
24 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
25 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
26 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
27 junta. **Artículo 18.- Del derecho al voto.-** Todo accionista tiene derecho a
28 votar, cada acción equivale a un voto y pueden intervenir en las juntas

1 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley de Compañías.

2 **Artículo 19°.- Composición del Directorio.-** Este órgano de administración
3 estará integrado por el Gerente, un vocal principal y un vocal suplente. Será
4 miembro principal del directorio el Presidente de la compañía. Los demás
5 miembros serán designados por la junta general para periodos de 5 años. Los
6 miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
7 funciones hasta ser legalmente remplazados. **Artículo 20°.-Convocatoria a**
8 **reunión de Directorio.-** Las convocatorias a sesiones directorio hará el
9 Gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que
10 hubiera registrado en la compañía cada miembro de éste órgano de
11 administración. Tales convocatorias se efectuaran con tres días de
12 anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de la
13 realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. **Artículo**
14 **21°.- Presidencia y secretaría del directorio.-** Presidirá las reuniones del
15 directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario de ellas con
16 vos informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno de
17 ellos o ambos, desempeñaran esas funciones en la reunión respectiva la
18 persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma adhoc.

19 **Artículo 22°.- Quórum de instalación y decisión del Directorio.-** El
20 directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos 51% de presencia
21 de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros
22 concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o
23 dirimente. **Artículo 23°.- Facultades del Directorio.-** Corresponde al
24 directorio: a.- Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de
25 la compañía, dentro del territorio nacional; y. b.- Ejercer las demás
26 atribuciones y facultades que le confiere la junta general de accionistas.

27 **Artículo 24°.- Presidente de la compañía.-** El Presidente de la compañía
28 será nombrado por la junta general para un periodo de 5 años, a cuyo



REPUBLICA
DEL ECUADOR

0000004

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 término podrá ser reelegido, el presidente continuará en el ejercicio de sus
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado, puede ser o no accionista de la
3 compañía. Corresponde al presidente: a.- Presidir las reuniones de junta
4 general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
5 respectivas; b.- Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los
6 títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas; y. c.- Subrogar el Gerente
7 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
8 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 25°.-**
9 **Gerente de la compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general
10 para un periodo de 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El mismo que
11 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado,
12 puede ser o no accionista de la compañía. Corresponde al gerente: a.-
13 Convocar a las reuniones de junta general y de directorio. b.- Actuar de
14 secretario de las reuniones de la junta general y de directorio a las que asista
15 y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c.- Suscribir con el
16 Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones, y
17 extenderlos a los accionistas. d.- Ejercer la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
19 la ley de compañías; y. e.- Ejercer las atribuciones previstas para los
20 administradores en la Ley de Compañías. **Artículo 26°.- Del Fondo de**
21 **Reserva.-** De las utilidades líquidas realizadas o netas de la compañía se
22 asignará anualmente el diez por ciento por lo menos para constituir el fondo
23 de reserva legal, hasta que este alcance al menos el cincuenta por ciento del
24 capital social. **Artículo 27°.- De las Utilidades.-** Las utilidades obtenidas en
25 cada ejercicio económico anual se distribuirán de acuerdo a la ley,
26 estrictamente basados al Art, 297 de la Ley de Compañías, y en la forma que
27 determine la junta general de accionistas. El ejercicio económico anual de la
28 compañía se contará desde el primer día de enero al treinta y uno de

1 diciembre de cada año. **TÍTULO IV.- De la fiscalización Artículo 28°.-**
2 **Comisarios.-** La junta designará un comisario, el mismo que durará en sus
3 funciones un año y podrá ser reelegido o continuar en sus funciones hasta ser
4 legalmente reemplazado, quien tendrá derecho ilimitado de inspecciones y
5 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
6 administración y en interés de la compañía. **TÍTULO V.- De la disolución y**
7 **liquidación Artículo 29°.- Norma legal.-** La compañía se disolverá por una
8 o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
9 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
10 misma ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la junta general
11 designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.-APORTE.-** Se
12 elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social
13 tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 150, numeral 6to, en
14 cualquier caso, 147, inciso 5to, y 161, si el aporte fuere en numerario y 162,
15 si fuere en especies, de la Ley de Compañías. Si se estipulare plazo para el
16 pago del saldo deudor, este no podrá exceder de dos años contados desde de
17 fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas
18 contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de
19 suscripción y pago de capital social a base de los siguientes datos generales:

Nombres accionistas	Capital Suscrito	Numero De acciones
Emilio Andrés Cadena Cabascango	600	600
Luis Manuel Cadena Cabascango	200	200
Jenny Maribel Cadena Cabascango	190	190
Víctor Hernán Villaroel	5	5
Luis Rodrigo Azaña Aíña	5	5
Total	1000	1000

20 **Cláusula final.- Artículo 30°.- Declaración Juramentada.-** De acuerdo al
21 artículo 150 de la Ley de Compañías, los accionistas participantes en esta
22 escritura declaramos bajo juramento que todo el contenido de la misma es



0060005

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 válido y aprobado por los comparecientes. Hasta aquí la minuta. Se autoriza
2 al Abogado Raúl Emilio Cadena Pallo en libre ejercicio profesional, con
3 matrícula del Foro de Abogados del Ecuador, número 17-2011-81074, para
4 que efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación
5 legalización de la escritura de la constitución, su inscripción en el Registro
6 Mercantil y todos los trámites pertinentes para su legalización. Este señor
7 notario se servirá dar las cláusulas de estilo para la plena validez de la
8 presente escritura." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda
9 elevada a escritura pública con todo su valor legal, que se halla firmada por
10 el abogado Raúl Emilio Cadena Pallo, matrícula diez y siete guión dos mil
11 once guión mil setenta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
12 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
13 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en alta y
14 clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello
15 firman juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
16 protocolo de ésta Notaria, de todo cuanto DOY FE.

17 
18
19 f) LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO

20 C.C. 172269855-0

21 
22
23 f) JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO

24 C.C. 1716074438

25
26 
27 f) EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO

28 C.C. 1721986576



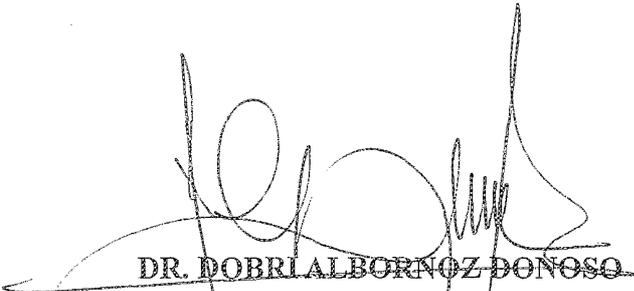
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



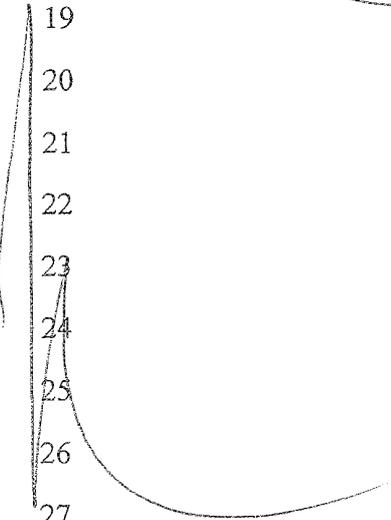
ñ VICTOR HERNAN VILLAROEL
C.C. 170596065-4



ñ LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA
C.C. 170943201-5



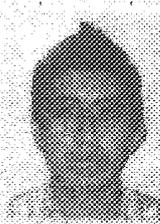
~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO~~
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



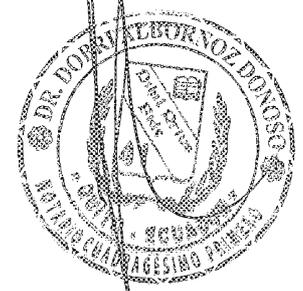
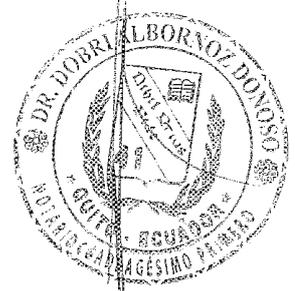
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE
CIVILIDAD Nº 172269855-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
CADENA CABASCANCO
LUIZ MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




00000006



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1089V122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA RAUL EMILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABASCANCO NORMA LOLITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-20




Emilio Cabascanco
172269855-0

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOYFE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO,

14 FEB 2016

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
172269855-0 008 - 0229

CADENA CABASCANCO LUIS MANUEL
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
DUPLICADO USD: 0

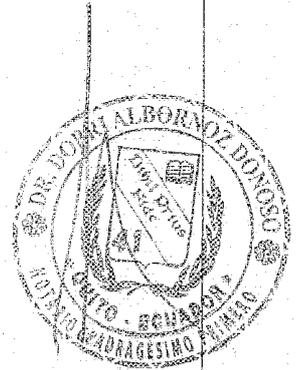
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00035
4418811
20/08/2015 12:02:07

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Handwritten signature of Luis Manuel Cabascango.

Cédula: 1722698550
 Apellidos y nombres: CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 Fecha de nacimiento: 17/09/1988
 Fecha de expedición: 20/08/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: CABASCANGO NORMA LOLITA
 Apellidos y nombres del padre: CADENA RAUL EMILIO



Información referencial del certificado de votación (CNE)

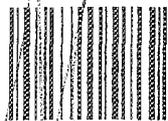
Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 008-0229

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706556568
 Número Único de Verificación (NUV): 340528
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 41
 PICHINCHA/QUITO

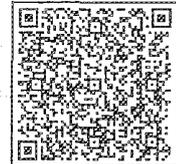
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



340528

Fecha Emisión: 19/02/2016 11:37:41

Codificación QR



Validez desconocida

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

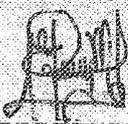
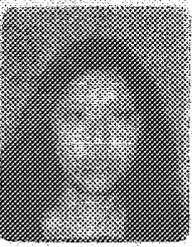
Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

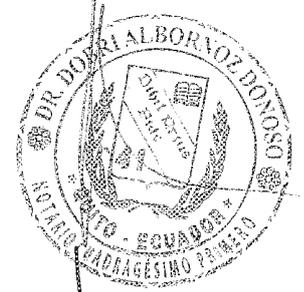
Digitally signed by OSWALDO TRUJILLO
 OSWALDO TRUJILLO
 Date: 2016.02.19 11:38:55
 EC
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CEDADANIA 171607443-B

CADENA CABASCANGO JENNY MARIBEL
 PICHINCHA QUITO/BAJA PLAZA
 14 JUNIO 1977
 015-9 QUITO 11559 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

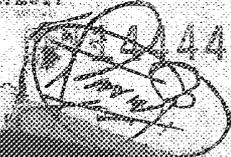
0000007



EMBAJADOR***** E1551155E

DOLYERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAUL EMILIO CADENA
 NORMA LOLITA CABASCANGO
 QUITO 04/03/2005
 04/03/2017

444456




[Handwritten signature]
 1716074438

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN E
 NUMERALES DEL ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QU
 FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 QUITO,



19 FEB 2016
[Handwritten signature]
 Dr. Dobri Albornoz Donoso
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0014 1716074438
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CADENA CABASCANGO JENNY MARIBEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO TUMBACO
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
[Handwritten signature]
 EJECUTIVAS DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1716074438
Apellidos y nombres:	CADENA CABASCANGO JENNY MARIBEL
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento:	14/06/1979
Fecha de expedición:	04/03/2005
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	NORMA LOLITA CABASCANGO
Apellidos y nombres del padre:	RAUL EMILIO CADENA



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	009-0014

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1706556568
Número Único de Verificación (NUV):	340951
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 41 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 19/02/2016 12:28:49

Codificación QR

340951

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

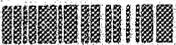
Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ZROTA FERRERES
Date: 2016.02.19 12:27:45
EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE N.º 172198657-6

CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CADENA CABASCANGO
 EMILIO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTON
 TUMBAZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

0000008

EDUCACION PROFESION / OCUPACION
 BACHILLERATO ESTUDIANTE A1251A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CADENA PALLO RAUL EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CABASCANGO CHUNCHIPELA YOLANDA LOLITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-02-01

FECHA DE EXPIRACION
 2024-02-01





NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
 NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
 FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 QUITO,

18 FEB 2016



Dr. Dobri Albornoz Donoso
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Elecciones 21 de Febrero del 2014
 172198657-6 000 - 0118

CADENA CABASCANGO EMILIO ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 TUMBAZO TUMBAZO
 DUPLICADO USD: 4

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00209
 QUITO

3782136

ANDRES
 ADEJA

1721986576



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



ANDRES
EMILIO

Cédula: 1721986576
Apellidos y nombres: CADENA CABASCANGO EMILIO ANDRES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 24/06/1987
Fecha de expedición: 01/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: CABASCANGO QUINCHIMBLA NORMA LOLITA
Apellidos y nombres del padre: CADENA PALLO RAUL EMILIO



Información referencial del certificado de votación (CNE)

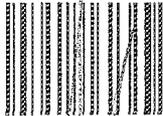
Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 008-0228

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706556568
Número Único de Verificación (NUV): 340971
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 41
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



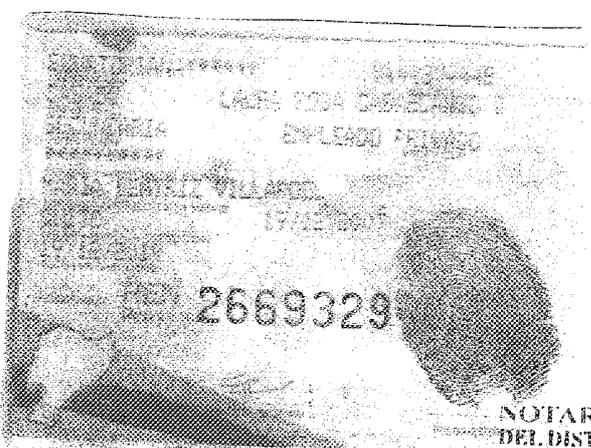
340971

Fecha Emisión: 19/02/2016 12:29:47

Codificación QR



0000009



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMER
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFI
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, C
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO,



19 FEB 2016

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

060
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
AUTOCOMPROBACIONES D-2014

060 - 0253 **1705960654**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARDEL VICTOR HERNAN

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARRQUIA	1
CANTÓN		ZONA

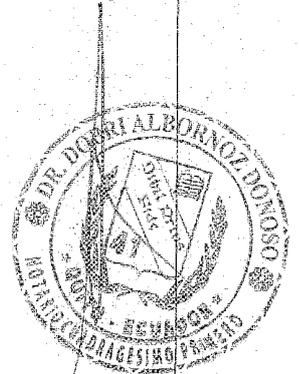
(J) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Handwritten signature and stamp

170596065-4

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1705960654
Apellidos y nombres: VILLARROEL VICTOR HERNAN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 01/08/1964
Fecha de expedición: 19/12/2007
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LAURA ROSA CABASCANGO Q
Fecha de matrimonio: 21/05/1988
Apellidos y nombres de la madre: MARIA BEATRIZ VILLARROEL
Apellidos y nombres del padre: *****



Información referencial del certificado de votación (CNE)

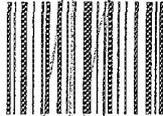
Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 060-0253

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706556568
Número Único de Verificación (NUV): 340988
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 41
PICHINCHA/QUITO

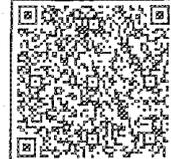
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



340988

Fecha Emisión: 19/02/2016 12:30:48

Codificación QR



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

170943201-5

CIUDA DANA
IDENTIFICACION

AZANA AINA
LUIS RODRIGO

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SARAGURO

FECHA DE EMISION 14/02/15
EXPIRACION 14/02/2020

ESTADO Civil Casado

LUI E
CHRISTIANITA PALLACNO



INSTRUCION

BACHILLERATO EMPLEADO

APellidos y Nombres del Registrado
AZANA JOSE MARIA

Apellidos y Nombres de la Esposa
AZANA MARIA I

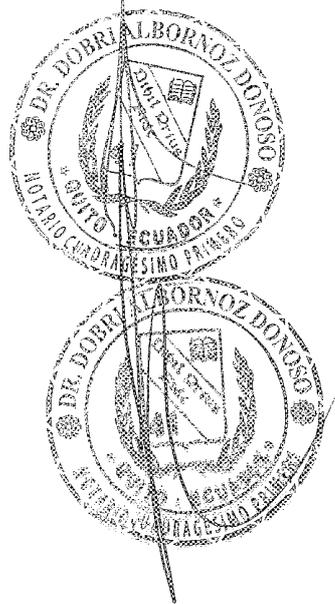
CIUDAD Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-02-27

FECHA DE CADUCIDAD
2020-02-27

VZM4R2243




Ruiz Ruiz
170943201-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 17 FEB 2016

005 - 0177 **1709432015**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AZANA AINA LUIS RODRIGO

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SARAGURO

CIRCUNSCRIPCION
URBANO

ZONA
1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FEEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

19 FEB 2016
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1709432015
Apellidos y nombres: AZAÑA AÑA LUIS RODRIGO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
Fecha de nacimiento: 15/02/1970
Fecha de expedición: 27/10/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CHASIPANTA PAILLACHO LUZ E
Fecha de matrimonio: 26/02/1994
Apellidos y nombres de la madre: AÑA MARIA T
Apellidos y nombres del padre: AZAÑA JOSE MARIA



Información referencial del certificado de votación (CNE)

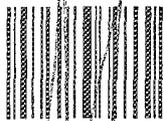
Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 005-0177

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706556568
Número Único de Verificación (NUV): 340997
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 41
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



340997

Fecha Emisión: 19/02/2016 12:31:24

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Directly Signed by: OVALDO RIVERA MARTES
 Date: 2016 02 19 12:30:20
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2015 03:04 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713852
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2000014072 CADENA PALLO RAUL EMILIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/10/2016 03:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/02/2016 11.13

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-14959

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2015

Asunto: CONSTITUCION JURIDICA CIA LOTRAN S.A.

Señor
Luis Manuel Cadena Cabascango
Gerente General
LOTRAN S.A.
En su Despacho



De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-18515, de fecha 18 de noviembre de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 130-CJ-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Srta. Paola Beatriz Mora Davila
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)

Referencias:

- ANT-UAP-2015-18515

Anexos:

- image2015-11-18-110814.pdf
- CJ 18515.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzón
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio García Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0000012



Agencia
Nacional
de Tránsito



Oficio Nro. ANT-UAP-2015-14959

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2015

jp/dv

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 2637-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 24 de noviembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 2719-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 02 de diciembre de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga



pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.** con domicilio en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 02 de diciembre de 2015.



Srta. Paola Mora Dávila
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**



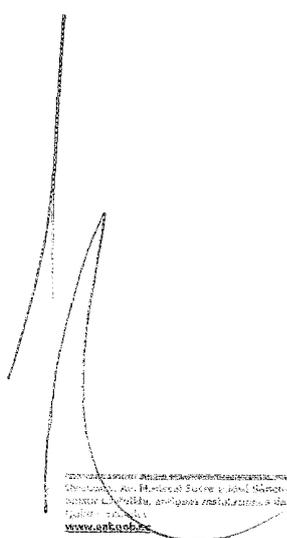
LO CERTIFICO



Ab. Miriam Berru Tinizaray
**ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



Elaborado por: IP



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

5330204

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

Agencia Naciot de Tránsito Especie Valora

VALOR

USD. 6,5

SEIS DOLARES CINCUENTA DE

COMPANIA

: "LOTRAN S.A."

TIPO DE TRÁMITE

: CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Nº INGRESO

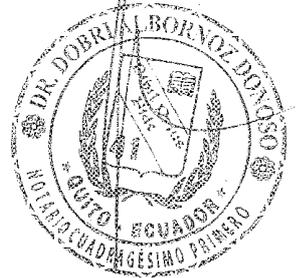
: ANT-UAP-2015-18515

Nº DE RESOLUCIÓN

: 130-CJ-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

: 02 DE DICIEMBRE DE 2015



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 50 DEL ART. 18 DE LA LFPY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL, QUE FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO. QUITO,

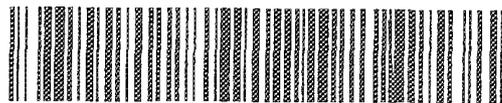
19 FEB 2016

Dr. Dobri Albornoz Donoso NOTARIO

Firma y sello autorizado.



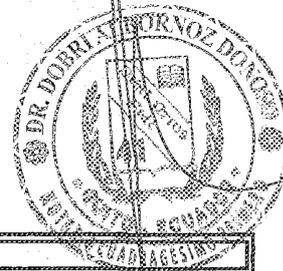
Factura: 002-004-000000905



20161701041P00324

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



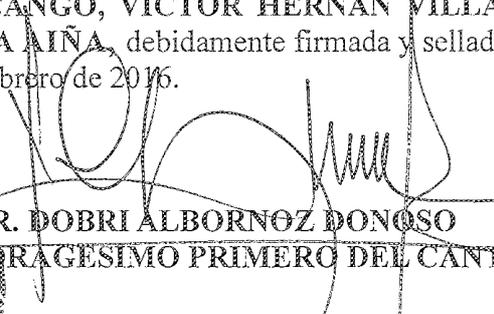
Escritura N°:	20161701041P00324						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (14:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722698550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CADENA CABASCANGO JENNY MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716074438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CADENA CABASCANGO EMILIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721986576	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAROEL VICTOR HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705960654	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AZAÑA AÑA LUIS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709432015	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑIA ANÓNIMA LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A. QUE OTORGAN LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO, JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO, EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO, VICTOR HERNAN VILLAROEL, LUIS RODRIGO AZAÑA AÑA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.** que otorgan **LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO, JENNY MARIBEL CADENA CABASCANGO, EMILIO ANDRES CADENA CABASCANGO, VICTOR HERNAN VILLAROEL, LUIS RODRIGO AZAÑA AÍÑA**, debidamente firmada y sellada en Quito a los 19 días del mes de Febrero de 2016.




DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10265



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	722
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /19/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

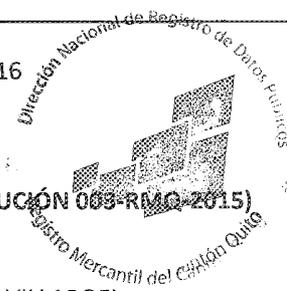
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: D, P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

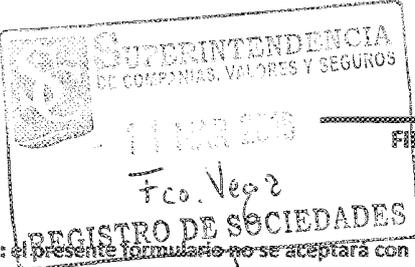
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000017

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TUMBACO	CHURULOMA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GONZALO PIZARRO	N8-203	SAN JOSE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
PB			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	02256-631	02256-222	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lotransa.ec@gmail.com	recadena88@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
098-729-5001			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
SEGUNDA CASA PASANDO EL PUENTE DEL PAYASO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS MANUEL CADENA CABASCANGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
172269855-0			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>11 MAR 2016 Fco. Veg. 2 REGISTRO DE SOCIEDADES 12h39</p>		<p style="text-align: center;"><i>Luis Manuel Cadena Cabascango</i> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		 <p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 11 MAR 2016 YA-01.2.1.4-F1</p>	
<p>Ab. Adela Villacis V. C.A.U. - QUITO</p>			

0000018



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
P.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5068

Factura No. 001-999-000052136
Número de autorización 2502201616514617900538810014656777737
Ambiente PRODUCCION
Emisión EMISION NORMAL
Fecha de Autorización 25-02-2016 16:51:48

No. de Control:	55268022-70
Valor a pagar:	22.18

Fecha de Emisión: 25/02/2016

Fecha de Vencimiento: 16/03/2016

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

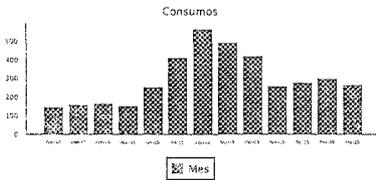
SUMINISTRO: 552680-0 CABASCANCO QUICHIMBLA NORMA LOLITA
Código Único Eléctrico Nacional: 1400552680 Cédula / R.U.C.: 1706899562 Cod. Postal: 170903
Dirección servicio: GONZALO PIZARRO N8-203 PB SAN JOSE CHUROLOMA
Plan/Geocódigo: 89 02-02-106-5621 Tarifa: 215-Residencia/ PEC(Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - TUMBACO
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 724M15-CON Desde: 25/01/2016 Hasta: 23/02/2016 Días 29 Tipo Leído Constante 1.00
Factor de 1.00 Factor 1.00 Factor 1.00 Penalización 1

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Electricidad	17821.53	17821.53	264	KWH	13.43
Pago a Consum. Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental)			180	KWH	1.41

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Electricidad					13.43



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO	13.43
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	1.48
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	16.32
SERV ALUM.PUB	1.00
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.00
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0
TOTAL SE Y AP Y OTROS (1):	17.32

Subsidio del Estado	
Cocción Eléctrica	7.2
Calentamiento Agua	1.8
TOTAL:	9.0

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico y Alumbardo Público (1):	17.32
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros Servicio Eléctrico (3):	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1 + 2 + 3):	17.32

3. RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIONES TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0



2502201601179005388100120019990000521360014253516

OFICIAL - INICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - PUEBLO NUEVO

0000019

Quito, 11 de marzo de 2016.

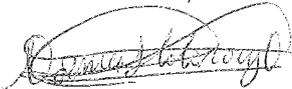
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Norma Lolita Cabascango Quinchimbla, con Cedula de Ciudadanía N° 170689956-2, propietaria del inmueble ubicado en Tumbaco, Sector Churuloma Calle Gonzalo Pizarro N8-203, y San José, declaro que cedo de manera gratuita un espacio de mi inmueble para que funcione la oficina de la compañía LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO LOTRAN S.A., representada en calidad de GERENTE por el Sr. Luis Manuel Cadena Cabascango, con Cédula de Ciudadanía N° 172269855-0.

Por la atención que se brinde a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



NORMA LOLITA CABASCANGO QUINCHIMBLA
PROPIETARIA.